



Proceso: SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA		No. Consecutivo 154
Subproceso: INSPECCION DE CONTROL URBANO Y ORNATO II	Código General 2000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD)



Resolución N° 154

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA CESACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, DE LA INVESTIGACIÓN RADICADA CON EL No. 22280.

BUCARAMANGA, MARZO 5 DE DOS MIL CATORCE (2.014)

El despacho de la Inspección de Control Urbano y Ornato II, en uso de sus atribuciones legales y considerando:

VISTOS

Se adelanta investigación referente, que en la nomenclatura del predio ubicado en la calle 89ª N° 17 – 81 Barrio San Luis de esta ciudad, se observe vivienda de dos plantas con ejecución de obra en primer piso, sin licencia de construcción, en el momento se observan cuatro columnas fundidas en concreto con acero de refuerzo de ½ con flejes de 3/8 para apoyo de placa sobre área de acceso principal, se observa encerramiento existente en antejardín, con ladrillo a la vista y reja, el propietario presenta planos del ICREDIAL (INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL) de la época, con diseño de vivienda tipo y áreas proyectadas para futura ampliación. 1) obra sin licencia, 2) cerramiento existente de antejardín, contraviniendo de esta manera las normas urbanísticas establecidas en el decreto 078 de junio 2008, artículo 448 y el ANDEN decreto 1538 artículo 7.

Mediante auto de marzo (27) de dos mil doce (2.012), este Despacho avoco el conocimiento de la presunta infracción urbanística, enviando citatorio de notificación de este proveído respectivamente de marzo (27) de dos mil doce (2012).

El 6 de junio de 2013 se profirió por este despacho Resolución de adecuación numero 1359.

El 15 de junio se allega a este despacho oficio del señor MANUEL HERNAN RIVERA N Identificado con la cedula de ciudadanía N° 13.807.509 de Bucaramanga, con el cual se allegan la resolución N° 68001-2-12-0409 donde se reconoce la existencia de la edificación y los planos aprobados por curaduría urbana 2.

SUSTENTO PROBATORIO.

De la investigación realizada constan:

1. Oficio enviado por parte de la oficina asesora de planeación de noviembre 02 de 2011.
2. Registro fotográfico.
3. Informe de control de visita N° A11-010-O de abril 05 de 2011, donde se pudo verificar que existe y se inicio una obra, sin licencia aprobada por la curaduría urbana de Bucaramanga.
4. Auto que avoca conocimiento de fecha 27 de marzo de 2012.
5. Descargos del 24 de mayo de 2012, en los que expreso que en la planta baja no se



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Comutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Proceso: SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA		No. Consecutivo 154
Subproceso: INSPECCION DE CONTROL URBANO Y ORNATO II	Código General 2000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD)

29

Bucaramanga
una sola ciudad
un solo corazón

realizo construcción alguna y esta como se recibieron las casas hace mas de 30 años.
6. Resolución de adecuación numero 1359 de 6 de junio de 2013.

Este despacho tiene como pertinente evaluar los documentos allegados por las autoridades competentes en el sentido que estos documentos son los que nos permiten llevar una aproximación probatoria del estado en que se encuentra la obra denunciada.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Para este despacho se encuentra probado que el predio ubicado en la Calle 89ª N° 17 – 81 Barrio San Luis de esta ciudad, fueron reformados por lo que desaparecieron en su totalidad los hechos materia de investigación, allegando los documentos pertinentes y conducentes a éste despacho que nos permiten inferir la condición de legalidad en el que se encuentra el predio denunciado, por tanto en la actualidad no se encuentra cometiendo ninguna infracción urbanística.

Este despacho se permite explicar de forma didáctica como opera la vulneración de las normas de urbanismo, todo lo relacionado con espacio publico lo podemos encontrar plasmado en el decreto 078 de 2008 por medio del cual se creo el Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Y este en el subcapítulo tercero su artículo numero cincuenta (50) nos habla del sistema general de lo que se denomina espacio publico, citándolo expresamente dice lo siguiente: *El Espacio Público como parte integral de la calidad ambiental del municipio está conformado por el sistema orográfico (Las s y las laderas del oriente), el sistema hídrico y la red de parques* Por los cuales se manifiesta el desarrollo de lo social y lo cultural así como las actividades propias de cada sector.

La política sectorial vinculada con el espacio público es la de integrar funcional y físicamente la estructura ambiental urbana dada por las escarpes, de forma que se amplíe la oferta de recreación pasiva y se complemente a la recreación activa por medio de los parques ubicados en la estructura urbana.

Artículo 54°. De los Elementos Constitutivos Artificiales o Construidos. Hacen parte de los elementos constitutivos Artificiales o contruidos del municipio de Bucaramanga las siguientes áreas:

1. Áreas integrantes de los sistemas de circulación peatonal y vehicular, constituidas por:
 - a. Los componentes de los perfiles viales tales como: áreas de control ambiental, zonas de mobiliario urbano y señalización, cárcamos y ductos, puentes peatonales, escalinatas, bulevares, rampas para discapacitados, andenes, sardineles, cunetas, ciclovías, bahías de estacionamiento para transporte público, hermas, separadores, reductores de velocidad, calzadas y carriles.
 - b. Los componentes de los cruces o intersecciones, tales como: esquinas, glorietas, orejas, puentes vehiculares, túneles y viaductos.
2. Áreas articuladoras del espacio público y de encuentro, tales como: parques urbanos, zonas de cesión gratuita al Municipio, plazas, plazoletas, escenarios deportivos, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre.

3. Áreas para la conservación y preservación de las obras de interés público y los

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 3A – 52, Edificio Fase II
Celular: (57-7) 6337000 Fax: 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

Proceso: SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA		No. Consecutivo 154
Subproceso: INSPECCION DE CONTROL URBANO Y ORNATO II	Código General 2000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD)

elementos urbanísticos, arquitectónicos, Históricos, culturales, recreativos y artísticos, las cuales pueden ser sectores de ciudad, manzanas, costados de manzanas, inmuebles individuales, monumentos nacionales, murales, esculturas, fuentes ornamentales.

4. De igual forma se considera parte integral del perfil vial y por ende del espacio público, los antejardines de propiedad Privada.

Se tuvo en cuenta por parte de esta inspección que el objeto jurídico sustancial que encajaría en el numeral 3 antes subrayado y en negrilla, ya que la realización de las matras donde fueron construidas en su momento se torno espacio publico, por que los inmuebles individuales, las manzanas y los costados de manzana son espacio publico por que así los torna el pot, para el disfrute y movilidad de la ciudadanía o peatones.

Por los motivos antes expuestos este despacho encuentra viable y legal, cesar la investigación por infracción a las normas de urbanismo, en contra del propietario o titular del derecho de dominio del predio ubicado en la Calle 89ª N° 17 – 81 Barrio san Luis de esta ciudad, ya que se comprobó plenamente por parte de este despacho, que los hechos materia de investigación fueron subsanaados en su totalidad, ya que fueron aportados los documentos con los cuales se adecuaban a la norma como lo son la Resolución de reconocimiento de de la existencia de una edificación con el numero 68001-2-12-0409 de fecha 12 de febrero de 2013, y los planos aprobados por curaduría urbana dos de Bucaramanga, razón por la cual dejo sin peso jurídico la acción policiva, todo esto basado en las pruebas que reposan en el expediente.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR LA CESACIÓN, de todo proceso por infracción de las normas de Urbanismo, en contra del propietario del predio ubicado en la Calle 89ª N° 17 – 81 Barrio San Luis de esta ciudad, por comprobarse plenamente que los hechos materia de investigación fueron subsanaados en su totalidad, según lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente providencia a los jurídicamente interesados.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR EL ARCHIVO DEFINITIVO de la investigación, una vez en firme la presente resolución, previas las anotaciones en los libros radicadores del despacho.

CÓPIESE, NOTIFIQUESE Y COMPLASE,



HERNÁN ADOLF O BUITRAGO
INSPECCION DE CONTROL URBANO Y ORNATO II

NOTIFICACIÓN PERSONAL - En la fecha se notificó personalmente del contenido del presente proveído, el Personero Delegado en lo Penal, quien enterado, firma como aparece.



Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		No. Consecutivo 154
Subproceso: INSPECCION DE CONTROL URBANO Y ORNATO II	Código General 2000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD)



Bucaramanga
una sola ciudad
un solo corazón

Bucaramanga,

Personero Delegado,

PROYECTO: ABOGADO ALEXANDER RAUL MAKENSI LINARES.



Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II
Commutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia